



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



20227965

LONGAVÍ, 09 SET. 2022 *1374*
DECRETO MUNICIPAL N° *1374*

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio del 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la comuna don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 653 de fecha 30 de junio del 2022, que nombra como Secretario Municipal Suplente a doña Nancy Chavez Peña.

El Decreto Municipal N° 637 de fecha 15 de abril del 2020, que convoca a concurso público el cargo de Director de 12 Establecimientos Educativos de la Comuna de Longaví.

El Decreto Municipal N° 942 de fecha 15 de junio del 2020, mediante el cual se aprueban las bases administrativas del Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de Director de 12 establecimientos Educativos de la Comuna de Longaví.

El Decreto Municipal N° 789 de fecha 27 de mayo del 2022 que declara desierto el concurso público convocado por el Departamento de Educación Municipal de Longaví, respecto de la Escuela Onofre Vásquez Norambuena para proveer el cargo de dicho establecimiento.

El Oficio N° E230883 de fecha 04 de julio del 2022 de la Contraloría Regional del Maule, que ordena a la Ilustre Municipalidad de Longaví retrotraer el Concurso declarado desierto en la Escuela Onofre Vásquez Norambuena, al estado de propuesta de terna.

La Ley N° 19.070 que establece los lineamientos generales para proveer los cargos de Directores de Establecimiento.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de abril del 2020, mediante Decreto Municipal N° 637 se procedió a realizar convocatoria a concurso público del cargo de Director Titular, de un total de 12 Establecimientos de la comuna de Longaví, entre los cuales se encontraba la Escuela Onofre Vásquez Norambuena, cuya convocatoria contemplaba el cargo por 44 horas.

Que, mediante Decreto Municipal N° 942 de fecha 15 de junio del 2020 se aprueban las Bases Administrativas del Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de Director de, entre otros establecimientos, la Escuela Onofre Vásquez Norambuena, por 44 horas.



Que durante el segundo semestre del año 2020 se llevaron a cabo todas las etapas del procedimiento para proveer el concurso público de Director de 12 Establecimientos Educacionales de nuestra comuna, en conjunto con el Consejo de Alta Dirección Pública, a saber, recepción de antecedentes, entrevistas, reuniones de comisión, entre otras.

Que, con fecha 17 de diciembre del 2020, la Comisión Calificadora del Concurso para proveer el cargo de Director de la Escuela Onofre Vásquez Norambuena, conformada por don Rodrigo Sepúlveda Garrido como representante del Consejo de Alta Dirección Pública, don Carlos San Martín Prado en su calidad de entonces, Jefe DAEM y don Sandro Escobar Vergara, como representante de los profesores de la comuna de Longaví, propone al Sr. Alcalde ternas de candidatos para proveer dicho cargo, enumerando a las siguientes personas: José Eduardo Ávila Suazo, Olga Martínez Sepúlveda y Marcelo Antonio Alfaro Contreras, remitiendo para estos efectos el curriculum y todos los antecedentes que permitan tomar una decisión fundamentada.

Que con fecha 27 de mayo del 2022, mediante Decreto Municipal N° 789 el Sr. Alcalde de la Comuna de Longaví, encontrándose en pleno uso de las facultades encomendadas por Ley, procede a declarar desierto el concurso para proveer el cargo de Director de la Escuela Onofre Vásquez Norambuena considerando que la misma comisión habría informado al Sr. Alcalde que existió homologación de entrevistas en el caso de Directores que postularon a más de un cargo, lo que impidió que la máxima autoridad pudiera determinar el más idóneo para cumplir en cargo en dicho establecimiento en consideración a la situación particular del mismo, como su locación, dotación docente y situación del alumnado.

Que mediante Oficio E230883 de fecha 04 de julio del 2022, la Contraloría Regional del Maule instruye a esta entidad iniciar un proceso de invalidación del certamen convocado para proveer el cargo de director de la Escuela Onofre Vásquez Norambuena, con el fin de, en su caso, retrotraerlo hasta la etapa de seleccionar a uno de los postulantes de la terna conformada al efecto.

Que el artículo 53 de la Ley N° 19.880 prescribe que "La autoridad administrativa podrá de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto", circunstancia que acontece en la especie.

DECRETO

INICIESE el proceso de invalidación del concurso público para proveer el cargo de Director de la Escuela Onofre Vásquez Norambuena, conforme a los fundamentos establecidos en el presente decreto.

CITASE a los interesados a una audiencia previa con el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos, a través de la entrega o envío de una copia del presente decreto, en dependencias de la Municipalidad de Longaví, en el salón municipal el día martes 27 de septiembre del presente año a las 10:00 horas.

Dicha notificación se hará vía carta certificada, o correo electrónico al domicilio o correo registrado en el concurso público convocado por parte de cada postulante, debiendo dejar constancia ante el Ministro de Fe municipal.

Los interesados en el presente proceso son los integrantes de la terna respectiva, a saber:



| Nombre | Rut | Domicilio | Correo Electrónico |
|----------------------------------|-----|-----------|--------------------|
| José Eduardo Ávila Suazo | | | |
| Olga Rosa Martínez Sepúlveda | | | |
| Marcelo Antonio Alfaro Contreras | | | |

Déjese establecido que en caso que alguno de los convocados quiera hacer descargos, se recomienda llevarlos redactados por escrito, para fines prácticos.

NOTIFIQUESE el presente acto administrativo mediante copia simple del presente decreto por medio del envío de carta certificada o correo electrónico al domicilio o correo registrado en la postulación al concurso público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL (S)
NANCY CHAVEZ PEÑA
 A.Parra/C.Verdugo/C.Chamorro
DISTRIBUCION:
 - Of. Partes.
 - Interesados
 - Jurídico
 - Personal



ALCALDE
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE




 Decreto
 Nº 1274-22